

Día 28 de diciembre de 1991:

Combinación ganadora: 44, 23, 47, 35, 42, 13.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 1/92, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 2 de enero de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 4 de enero de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**30976** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 469/1989, promovido por «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1987 y 6 de febrero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 469/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 26 de diciembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 20 de noviembre de 1987, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la inscripción de la marca número 1.125.475 «Boxer», cl. 3, y contra la Resolución de fecha 6 de febrero de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**30977** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 413/1989, promovido por «Saudi Vegetable Oil and Ghee Company», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1987 y 6 de febrero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 413/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Saudi Vegetable Oil and Ghee Company», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 24 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Saudi

Vegetable Oil and Ghee Company», contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987, confirmado posteriormente en reposición mediante Resolución de 6 de febrero de 1989 del mismo órgano, sobre denegación de protección registral de la marca número 1.142.357 «Al-Taveb» (gr), debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones se ajusten al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos no haber lugar a la inscripción de la marca 1.142.357 «Al-Taveb» (gr).

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**30978** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.333/1989 (antes 382/1986), promovido por «Laboratorios Bristol Benelux, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de enero de 1984 y 24 de octubre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.333/1989 (antes 382/1986), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Bristol Benelux, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de enero de 1984 y 24 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Laboratorios Bristol Benelux, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1984, que concedió la marca internacional número 469.095, denominada «Clairmett», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustadas al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**30979** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1989, promovido por «Lowenbrau Ag.» contra acuerdos del Registro del 2 de junio de 1987 y 21 de noviembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lowenbrau Ag.» contra resoluciones de este Registro de 2 de junio de 1987 y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Lowenbrau Ag.», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad